



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana 1 3ª plta - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080 Web: <http://www.raspeig.es> E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

Registro General de Entrada

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR. VALLADOS perimetrales de parcela.

Nº expte	
Expte vinculado	

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA OBRA

Nombre : Apellidos: DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones

C/ n.º Piso:

Población: Provincia: Código postal:

Teléfono : e-mail :

DATOS DEL PRESENTADOR (si difiere del propietario)

Nombre : Apellidos: DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones

C/ n.º Piso:

Población: Provincia: Código postal:

Teléfono : e-mail :

DATOS DE LA OBRA

Objeto/Descripción:

Emplazamiento de la obra:

Presupuesto: Ref. Catastral:

Duración estimada de la obra:

¿Realizará ocupación/corte de vía pública?: SI / NO

Para la **OCUPACIÓN O CORTE DE VÍA PÚBLICA**, con carácter previo al inicio de las obras, deberá obtener permiso específico conforme a las condiciones de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública.

En relación al art. 226 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, **LA PRESENTE LICENCIA NO TIENE EFICACIA A LOS EFECTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS.**

San Vicente del Raspeig a

Fdo:

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en: Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690 San Vicente del Raspeig. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de Licencia municipal de Obra. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. Para los supuestos de comunicación de datos a entidades externas a efectos de posibles informes sectoriales consultar en información adicional. Los Derechos que usted como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación o suspensión, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en el propio Departamento o en la página web: <https://sedeelectronica.raspeig.org>. Dirección de correo para el delegado/a de protección de datos: dspd@raspeig.org.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Documento oficial de alineaciones en ejecución/intervención de vallados frontales de parcela.
- Memoria descriptiva de las obras.
- Presupuesto por capítulos, agrupado por partidas.
- Plano de situación referido al parcelario catastral oficial.
- Plano de parcela acotado, señalando sobre el mismo la posición y longitud de los tramos de vallado a ejecutar/intervenir. Así mismo, sobre éste se grafiará la posición de la Alineación Oficial.
- Croquis en alzado y acotado con justificación de las determinaciones del art. 98 NN.UU/PGMO.

Suelo Urbano	Fábrica ciega: 180 cm	Suelo no Urbanizable	Fábrica ciega: 100 cm
	Altura total: 250 cm		Altura total: 250 cm

- En los supuestos de conservación, mantenimiento consolidación o modificación se aportará **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA** del estado original de aquellos elementos del vallado a intervenir.

OBSERVACIONES

- **VALORACIÓN DE LAS OBRAS:** el presupuesto de ejecución material tomará como precios unitarios los fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación para el año en curso.
- **CESIÓN DE SUELO A DOMINIO PÚBLICO:** En el caso de obligatoriedad levantamiento topográfico de parcela "registral", grafiando sobre la misma la posición de la Alineación Oficial, diferenciando la porción de parcela neta y la de cesión obligatoria (ambas porciones deberán estar acotadas y superficiadas, georeferenciando todos sus vértices con coordenadas reales, conforme Ley 13/15 de Reforma de la Ley Hipotecaria).
- **ELEMENTOS COMUNES DE LA EDIFICACIÓN:** en el supuesto de afección por alguna unidad de obra se aportará la conformidad de los propietarios del inmueble afectado.
- **ÁMBITOS DE AFECCIÓN PREVISTOS PARA INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y VÍAS PECUARIAS:** será necesaria presentación de informe favorable del Órgano competente en las correspondientes materias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Previo al inicio de las obras de vallado frontal deberá obtener el acta de comprobación favorable del replanteo de la alineación oficial (tira de cuerdas).
- **No se admite la construcción de tejadillos o forjados** en la línea de vallado de parcela.
- Están prohibidas soluciones de vallados que pudieran causar daño a personas o animales.
- En caso de vallado medianero –con parcela colindante- la altura del mismo se tomará desde la cota de parcela de menor altura, según criterio de JGL de 13-10-09.

TASAS DE TRAMITACIÓN

18,60 €

- **TASAS:** La emisión de tasas se realizará a la apertura del correspondiente expediente, debiendo justificar el abono para la tramitación.
- **ICIO:** la liquidación se practicará en los plazos previstos según carta de pago notificada junto a la concesión de licencia.
Finalizada la ejecución de obra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su terminación, deberá presentarse declaración del coste real y efectivo de la misma. Si éste difiriera del inicialmente aportado deberá presentarse y abonarse, en su caso, declaración liquidación complementaria del ICIO por la diferencia. Si esta variación del coste final de las obras fuera provocado por una alteración de las unidades de obra y/o cantidad de obra ejecutada, o por modificación en el objeto de la licencia concedida deberá solicitar la correspondiente modificación de la misma.

COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de un mes pudiendo el silencio administrativo producir efectos positivos, salvo que implique infracción de la normativa urbanística o transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público o al servicio público. El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 22 de la citada Ley.
Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (teléfono 965675065 - Fax 96 5675080 – urbanismo@raspeig.org).